

# EL MOSQUITO MEXICANO.

(TOM. V.)

*Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel y existen solo para perpetuar*

*en ridiculo á la nacion. ¿Qué será, pues, del pais en donde el abuso se sobrepone á la ley?*

(NUM. 38.)

MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 1838.

## INTERIOR.

México, 17 de enero de 1838.

„En la librería de Galván se ha publicado una traduccion de la admirable carta dirigida en agosto último al honorable Henrique Clay, por el Dr. Guillermo Channing de Boston, sobre la agregacion de Tejas á los Estados Unidos. Creemos que los lectores del Diario verán con gusto algunos fragmentos de ese precioso escrito „tan recomendable por la solidez de sus principios, como por la rectitud de sus sentimientos y la alta elocuencia de su lenguaje.”

Empieza impugnando la agregacion de Tejas á los Estados Unidos, por la criminalidad de la rebelion que ha separado aquella provincia de México; y despues de bosquejar la historia de las colonias, y examinar las primeras disenciones entre los colonos y las autoridades mexicanas, prosigue en estos términos:

Algunos de los fundamentos que alegan los tejanos para justificar su lucha por la independencian, se hallan tan notoriamente destituidos de razon y verdad, que es difícil no sospechar lo mismo de todos los demás con que intentan defender su rebelion. Se quejan de que se les niegue el derecho de adorar á Dios, segun su conciencia les dicte, aunque entraron en el pais y juraron fidelidad á su gobierno, con pleno conocimiento de que la religion católica era la del estado, y la única tolerada por su constitucion. Empero la vaciedad y criminalidad de ese pretesto, sube de punto, porque á pesar de las disposiciones constitucionales, varias sectas protestantes han celebrado sus reuniones en Tejas, sin que nadie las moleste, y jamás ha habido persecucion alguna por diferencia de religion.

Otro agravio con que justifican su levantamiento es, que se les privó del juicio por jurados; y tienen valor de alegar tal queja, aunque antes de hacerse ciudadanos adoptivos de aquel pais, sabian perfectamente que este modo de enjuiciar era enteramente desconocido en su jurisprudencia, y aunque en la constitucion del estado de Coahuila y Tejas existía el siguiente artículo: „Uno de los principales asuntos á que atenderá el congreso (la legislatura del estado), será á establecer el juicio por el jurado en las causas criminales, estendiéndolo gradualmente, y aun adoptándolo en los asuntos civiles, segun se desarrollen prácticamente las ventajas de esa institucion preciosa.”

Uno de los mayores agravios para Tejas fué el cambio del gobierno mexicano de la forma federal á central ó consolidada. Pero este cambio, cualquiera que fuese la violencia con que se verificó, fué ratificado por el congreso nacional, segun las reglas prescritas por la constitucion, y sancionado por el pueblo mexicano. El decreto del congreso que introdujo esta reforma de las instituciones nacionales, declara que el

nuevo sistema de gobierno será *republicano popular y representativo*, y establece todos los órganos que caracterizan á tal gobierno. Lo que tambien reclama nuestra consideracion al juzgar esta medida, es que la historia de México prueba la necesidad de sustituir un gobierno central al federal. La libertad y el orden solo pueden combinarse y conservarse en aquel pais, bajo instituciones mas sencillas y eficaces. Y sin embargo, los tejanos, un puñado de extranjeros, alzaron el estandarte de la rebelion, porque una nacion de nueve millones de almas varió de gobierno sin consentimiento suyo.

He mencionado á los tejanos como un puñado de hombres. Al estallar la insurreccion eran unos 20<sup>0</sup> entre hombres, mugeres y niños. Eran por supuesto incapaces de adquirir ó sostener una independencian nacional; de modo que no podian pretender á una condicion indispensable para autorizar la revolucion, á saber: la capacidad de sostener un gobierno y desempeñar los deberes de la soberanía: ¡20<sup>0</sup> hombres, mugeres y niños, alzando el estandarte de la guerra, y proponiéndose desmembrar un grande imperio! Es muy posible que algunos arrabales de Londres contengan igual número de gentes disgustadas, que sufren injusticias nacionales ó municipales, y tienen razon para quejarse de ellas. ¿Y podrian acudir á las armas, erigirse en nacion, y esforzarse á romper la unidad de los dominios británicos? Tambien debe recordarse que los tejanos no solo eran una gota del cubo comparados con la poblacion mexicana, sino que formaban una minoría evidente en el estado particular á que pertenecian; de manera que su rebelion pudiera compararse al levantamiento de un condado en Massachusetts ó Virginia, con el objeto de establecer una soberanía separada, alegando que el gobierno del estado ó el federal habian cometido alguna violacion real ó imaginaria de sus derechos. Aun hay mas: ese pequeño grupo de tejanos careció de unanimidad en la rebelion. Los habitantes mas antiguos y acomodados estaban por la paz. „Entre los colonos habia grandes diferencias de opinion, y aun disenciones violentas de partido. Muchos que estaban en el goce tranquilo de su propiedad, se oponian á todos aquellos movimientos hostiles. La primera declaracion pública de independencian, fué adoptada no por personas que se atribuyesen un carácter representativo, sino por unos 90 individuos, que si hemos de juzgar por sus nombres, todos, exceptos dos, eran *anglo-americanos*; que obraban por sí, y recomendaban á sus conciudadanos una conducta semejante. Esa declaracion prueba las disenciones y disgustos de que hemos hablado. Prueba otro hecho, y es que la antigua poblacion de la provincia se inclinaba á favorecer las nuevas miras del gobierno de México. Es muy claro que los hombres mas racionales de aquella pequeña colonia habrian impedido la guerra civil, si no los hubieran dominado los mas violentos. Tal fué el número que emprendió erigirse en nacion.

Los errores y vicios de los que mandan, atraen males sobre todos los estados, y especialmente en los de gran territorio: algunos distritos sufrirán siempre los efectos de una legislación imprudente, parcial ó injusta. Si cada población ó partido pudiera erigirse en estado soberano siempre que resintiese algún perjuicio, la sociedad sería un estado de convulsión perpetua, y la historia una serie sangrienta de tumultos y rebeliones. El derecho de insurrección debe ejercerse raras veces, con profundísimo temor y repugnancia, y solo en caso de opresión fija, pronunciada, perseverante, contra la cual no queda más arbitrio que la fuerza. No hay cosa más fácil para cualquier pueblo del mundo, que formar una lista de agravios; nada le sería más ruinoso que rebelarse porque no se atiende con respeto á todas sus pretensiones. Los Estados Unidos no sacudieron el yugo británico porque no se les concedían todos los derechos humanos que pudiera demostrar la ciencia moral, sino porque se les negaban los derechos que habían disfrutado sus padres y se habían garantizado en el resto del imperio. Empezaron alegando casos anteriores; se apoyaron al principio en la constitución británica, y reclamaban los derechos de ingleses. Se quejaron de la opresión peculiar que sufrían; y no apelaron á las armas, sino después que por años buscaron inútilmente el remedio con representaciones moderadas y respetuosas, hasta que agotaron todos los medios conciliatorios que pudo alcanzar la prudencia, y permitir el sentimiento de una justa dignidad. Tal fué el código de moralidad nacional ante el que se inclinaron nuestros padres; y al hacerlo, reconocían cuan sagrada es la fidelidad, y manifestaron hallarse profundamente convencidos de la tremenda responsabilidad que trae consigo la subversión de un gobierno, ó el rompimiento de vínculos nacionales. Una provincia al estimar sus agravios, debe respetar la condición generosa del país á que pertenece. Una colonia que emigra de un país altamente civilizado á otro que lo está ménos, no tiene derecho á esperar en este los privilegios que dejó atrás. Los tejanos debieron estar locos, si cuando entraron en México esperaban allí una administración tan intachable como la que ántes habían tenido, con igual razón pudieran haberse introducido en Rusia, y haber desplegado luego el estandarte de la independencia junto al trono del Czar, porque les negaba las inmunidades propias de su país nativo.

El autor habla después sobre las concesiones de terrenos hechas con tanta prodigalidad é imprudencia á los empresarios de colonización, y atribuye el primer lugar entre las causas de la rebelión de Tejas, á las especulaciones ávidas é inmorales que se siguieron.

En consecuencia de esos procedimientos ilegales, infinitas personas en este país (") y en Tejas tienen títulos nominales de terrenos, que solo pueden reválidarse, echando á un lado la autoridad del congreso general de México, y están por lo mismo interesadas directa y fuertemente en separar esa provincia de la nación mexicana. Solamente la independencia tejana puede legalizar los enormes fraudes cometidos por los especuladores en tierras; y Tejas debe arrancarse al país á quien debe fidelidad, para que su suelo pase á manos de extranjeros estafadores y estafados. Hé aquí una explicación del celo desarrollado en los Estados Unidos á favor de la causa tejana. Desde este país se ha dado el gran impulso á la revolución de Tejas, y el principal motivo ha sido la sed insaciable de tierras tejanas. Por todo nuestro país se ha extendido un interés real ó ficticio en aquel suelo, de manera que „el celo general por la libertad“ que ha movido y armado á tantos ciudadanos nuestros á pelear por Tejas, resulta ser una pasión por injusto pillage.

["] Los Estados Unidos.

Pago á otra causa de la rebelión, y esta fué el proyecto de abrir las puertas de Tejas á los esclavos y á sus señores. México, apenas sacudió el yugo español, dió un noble testimonio de su fidelidad á los principios libres, decretando que en lo sucesivo nadie nacería esclavo en los estados mexicanos, ni podría ser introducido en ellos como tal; y que todos los esclavos existentes entonces, recibirían jornales estipulados, y no estarían sujetos á castigo alguno, sino por sentencia de un juez. Los actos subsiguientes del gobierno correspondieron plenamente á tales disposiciones. Debe causarnos profundo sentimiento y vergüenza que los emigrados de este país, á la vez que se jactaban de una civilización superior, rehusaran secundar esa honrosa política, cuyo objeto era poner límites á uno de los mayores males posibles de la sociedad. Uno de los modos que se discurrieron para evadir las leyes fué introducir esclavos escriturados formalmente por largos periodos, hasta de noventa y nueve años, segun se dice; pero un decreto de la legislatura de Coahuila y Tejas anuló toda escritura que pasase de diez años, y proveyó á la libertad de los hijos que tuviesen los siervos, durante ese tiempo de aprendizaje. Esta resolución fija, invencible, que mostró México para escluir de sus límites la esclavitud, produjo otra resolución no ménos fuerte de aniquilar su autoridad en Tejas.

[S. C.]

No hay duda en que los Estados Unidos nos declaran la guerra, y segun cartas de Washington que hemos visto, parece que se dará su pasaporte á nuestro encargado de negocios, el Sr. Pizarro Martinez.

[El Termómetro.]

## COMUNICADOS.

### EL CATILINA QUE LA DISCORDIA ATIZA. (")

¡Monstruo! ¡Aborto macilento de la especie humana! Esos seres que circuyen periódicamente los antros sombríos de ese palacio crapuloso, son aquellos cuyas canas venerandas se emblanquecieron por servicio de la patria, sin el aliciente venenoso del oro corruptor, la cabala ó la intriga: son aquellos cuyas heridas, mutilación ó parálisis personal aun enrojecen esos asientos respetables del poder: son unas matronas virtuosas, cuyos consortes, hijos ó hermanos, se inmolaron en el campo del honor: son en fin, los huérfanos de tanta víctima, cuyo patrimonio quedó ubicado por pactos bien solemnes en ese fondo que por *antifrasís* se apellida erario nacional. ¿Cómo, pues, te atreves á desmenguar hasta el nombre augusto de la humanidad? ¿Cómo te arrojas á estanciar los mismos que te alimentan, y engrosan el boato de una fortuna carcomida, y que esquivas te lanzará á un muladar cual vil y menospreciable escarabajo? ¿En qué fundas ese orgullo colosal, ese rugido de tigre, esos ímpetus de león africano, ese mirar de basilisco, y ese desbocamiento de potro sin freno? ¿Ignoras que tronos bien cimentados, imperios potentes, brazos herculaneos han caído á los pies de los hombres? ¿Y tú, misero cuitado, confías en la docilidad y prudencia del mexicano? ¿O te consideras un César, un Pompeyo, ó un Alejandro el Grande? ¡Cuidado hombre imbecil, porque la copa ya reboza! ¡Aparta el precipicio; mira que el cielo elije los instrumentos del castigo, y á ellos á su vez los sepulta en el fango de la obscuridad! Si te consideras inaccesible por la deferencia del gobierno á tus actos escandalosos, y no obstante los ecos de tanto ciudadano honrado, te mantuvieses en el puesto que con humildes súplicas adquiriste, y pretendes perpetuar

["] Es un empleado.....

con delirios de un largo cerebral, sepa el gobierno que su descrédito y decaimiento virtual es obra de tu impetuosa e irreflexiva, y de una protección insaneable para la salud de los pueblos; y entienda también que nuestra defensa es una repulsión justificada que en la naturaleza y en el derecho tenemos para resistir al agresor, y que con dignidad y entereza empezaremos y sostendremos desde luego hasta pulverizar tus aberraciones criminales. La nación entonces fallará, y en cualesquiera acaecimiento ó calamidad, tu habrás tenido el placer de provocarla, y el gobierno de cargar sobre sí con una responsabilidad de un tamaño, concebible solo por las consecuencias que se le arroja. Aleja por tanto el peligro, ó prepárate á resistir la odiosidad y venganza de un público, que sabe muy bien distinguir quien es el Catilina que insulta el sufrimiento de los mexicanos. Si tienes algún rasgo de pudor, no esperes á que se te retrate con los colores más negros, y á que comparativamente quedes confundido con la moralidad, finura, decencia y virtudes de D. . . . . cuya vida conserve el cielo exenta del letal y pestífero aliento de tu emponzoñado corazón. Así sea.

Febrero 5 de 1838.

Sres. editores de *El Mosquito*. Muy sres. míos. Hoy mismo fué aprehendido por dos vigilantes, el paisano Florentino Tagle, por haberse supuesto vigilante de policía, y con tal investidura andaba en las vinoterías, quitando vasos; y como no se haya nombrado hoy comisión ninguna para este objeto, lo pongo en conocimiento de vds., para que si lo tienen á bien se sirvan avisarles á los vinateros que cuando se presente á su tienda alguna persona reclamando la infracción de algún bando de policía, sea precisamente mostrándoles la orden del sr. prefecto; pues solo los gefes de policía, que son demasiado conocidos, pueden presentarse sin ella, no á quitar el vaso sino á hacerle saber al dueño la infracción en que ha caído por el mal abuso que el dependiente ha hecho, pues entre las que tienen de la prefectura está invitado lo concerniente á la policía.

Es de vds. atento servidor q. b. ss. m.—Antonio Patiño.

Sres. editores de *El Mosquito*. Para hacer más odiosos á los vigilantes de policía judicial, y que esté tan mal recibida esta fuerza por algunas personas que no están al alcance de sus servicios, desvelos, y sufrimiento en el pago de sus sueldos, hay el agregado ahora de dos comisiones de ladrones que se titulan vigilantes de la acordada, la una se halla por el barrio de Santa Anna, y la otra por los arcos de Belén, ámen de que el que se le antoja cometer algún delito, se escuda echando la fanfarronada de que qué le han de hacer: que para eso es vigilante y pertenece á la comisión; como si los que legítimamente pertenecen á ella, estuvieran como moros sin señor, que nadie los mandara, ni menos castigarles sus faltas. Al sr. D. Francisco Vargas y á mi nos han dado varias quejas de hombres que se han dicho comisionados; pero como sus nombres y señas no son de los que actualmente se hallan prestando servicio, de aquí es que nada se puede hacer; y aunque este mal se persiga hasta su exterminio, en la vasta extensión de México se ha de repetir por más que se trabaje; por tanto, en cumplimiento de mi deber como jefe de esta fuerza, diré á vds. con toda la franqueza de hombre de bien, que yo no transijo con ninguna clase de consideración hacia estos individuos cuando la falta que cometen es transcendental y peligrosa, aun cuando antes hayan hecho muy buenos servicios, al instante son puestos á disposición del sr. juez en turno á fin de que él y no yo sea quien califique su falta, y si aun reinside, solicito del sr. prefecto su separa-

ción. Actualmente se hallan dados de baja José María Fuentes, Ignacio Zamora, Vicente Arce, José Martínez y Santiago Rivas; ignoro si estos hombres haciéndose valer todavía por vigilantes, cometen algunos crímenes, por lo que padezca la reputación de esta fuerza.

Suplico á vds., sres. editores, tengan la dignación de insertar en su apreciable periódico la suscita manifestación que hace al respetable público su seguro servidor q. b. ss. m.—Antonio Patiño.

## EL MOSQUITO MEXICANO.

MEXICO, FEBRERO 7 DE 1838.

Desde mediados del próximo pasado enero se espidió una orden por el supremo gobierno para que todos los días se pasasen á los jueces de letras de turno, los papeles públicos que saliesen: esta acertada providencia no creemos haya tenido por objeto solo divertir á los dichos jueces: harto tienen que hacer; sino el que por estos funcionarios á quienes está encomendada la administración inmediata de la justicia, se cumpla con lo prevenido en el artículo segundo, párrafo séptimo de la primera ley constitucional, que dice: „los abusos en el derecho de libertad de imprenta se castigarán en cualquiera que los cometa, como delitos „comunes;” y siendo notorio y muy notable en esta capital que diariamente se imprimen y publican papeles sediciosos y subversivos en alto grado, lo es todavía mucho más, que hasta ahora no háyamos visto un proceso, ni se sepa del más mínimo procedimiento judicial contra tanto anarquista que por una fatalidad muy fácil de concebir y remediar, existe y se propaga entre nosotros: de ahí es que continuamente nos atruenan con los mismos sarcasmos y declamaciones vagas y fastidiosas, las propias especies contestadas y rebatidas mil veces hasta la evidencia, las mismas calumnias é imposturas, y con cuanto puede inventar la malicia y perversidad, para desacreditar al gobierno y atribuir á las actuales instituciones todos los males que sufrimos y se empeñan en ponderar, y hasta los sacudimientos de tierra y las fiebres de que ha estado plagada esta ciudad.

El plan es conocido: la discusión es muy peligrosa: no hay que contestar, y así dicen: lo que debe hacerse para el logro de nuestros designios, es desentenderse de todo, y repetir siempre lo propio, porque el pueblo no entiende de abstracciones, ni sabe las reglas del raciocinio: verá continuamente males exagerados y pintados de diversas maneras, y á fuerza de oír que todo proviene de las actuales instituciones, llegará á creerlo, por más que la experiencia propia le enseñe que el origen radical está en nuestras continuas revueltas, y sobre todo en el barullo infinito, trastorno de ideas y principios, y desmoralización general que causó el malhadado sistema de federación, que jamás se entendió, ni menos se quiso ni se pudo observar: nuestros papeles circularán: *El Cosmopolita*, *El Voto Nacional*, y otros, se leerán con agrado y trascibirán por nuestros dignos corresponsales de Oajaca y de Morelia: en esta ciudad se establecerá otro periódico con el nombre de *Filógrafo*, que seguirá el mismo rumbo y plan que nosotros: llamaremos en su auxilio *El Iris de México*, para que nos encomie las cosas buenas y principios liberales del infausto año de 833, y exhorte á que los federalistas obren de buena fé, esto es, solo por el bien y felicidad que de ese sistema resultará á la patria, y anada que el movimiento del general Urrea debe desaprobarse porque en él comienzan á tener lugar las vías de hecho, cuando esta debe ser obra solo de la opinión, de esa fuerza irresistible, á la que en vano nunca se quiere oponer diques, y esto aunque pugne con el artículo 1.º de la 7.ª ley cons-

situacional; y porque las revoluciones á mano armada, se precipitan, y su término resulta casi siempre diametralmente contrario al objeto que se llevó al principio, que á no ser así... ya se puede entender. (") Y en fin, dirán, por estos y otros medios y resortes que movemos con absoluta impunidad: el triunfo es nuestro, alucinados los pueblos proclamaremos esa opinion general tan difícil de entender, y entraremos en las inevitables vias de hecho, objeto principal de nuestros conatos y desvelos, aunque siempre con una hipocresía criminal protestemos no emprenderlas.

Esta descripción es exacta: este es el camino trilladísimo de las revoluciones: obsérvense cuales han sido los principios, los progresos y el término de cuantas hemos experimentado, y siempre quedaremos desengañados de esta verdad: que la inobservancia de las leyes, y la apatía é indolencia culpable de los funcionarios, las han ocasionado y fomentado, siendo tambien el origen de funestísimas consecuencias que despues no es fácil evitar. ¡Supremos poderes, tribunales de la republica! Reclamamos vuestra respetable atención: ¿qué disculpa racional podrán dar los jueces de letras para no proceder en asunto de tanta gravedad? Su conducta ciertamente manifiesta una de estas tres verdades que hacen estremecer: ó son adictos, y están decididos á proteger y abrigar esos planes revolucionarios: ó tienen miedo de llenar las funciones que corresponden á su autoridad, y que reclaman imperiosamente el bien y el orden de la república: ó se hallan poseidos de una apatía é indolencia que no los deja obrar; y de todos modos es preciso concluir que son indignos en tal caso de los puestos que ocupan, y acreedores á un severo escarmiento.

El artículo 17 de la cuarta ley constitucional al párrafo 22 dice: que corresponde al presidente „excitar á los ministros de justicia para la pronta administracion de esta...“ El tercero de la quinta ley que habla de la suprema corte de justicia, dice tambien: „que debe cuidar de que los tribunales y juzgados de los departamentos, estén ocupados con los magistrados y jueces que han de componerlos, y de que en ellos se administre pronta y cumplidamente la justicia.“ Respecto de los gobernadores previene el artículo 7, párrafo 11 de la sesta ley constitucional, á que es conforme el tercero, párrafo 14 de la ley de 20 de marzo del año próximo anterior, que deben „excitar á los tribunales y jueces para la mas pronta y recta administracion de justicia, poniendo en conocimiento de las autoridades superiores respectivas, las faltas inferiores.“ Y finalmente, todos los funcionarios del poder judicial juran, segun el art. 7 de la quinta ley, guardar y hacer guardar las leyes constitucionales, administrar justicia bien y cumplidamente, y desempeñar con exactitud todas las funciones de su cargo. Ahora bien: despues de tantas, tan terminantes y decisivas prevenciones y compromisos solemnes de todos los funcionarios, ¿no deberá esperarse que se corrijan tan graves omisiones de los jueces, y por este medio legal y justo, los abusos enormes que se notan en la libertad de imprenta? ¿Será posible que vean todos con una fria indiferencia un asunto de esta gravedad y de consecuencias tan funestas? Si estos delitos son ya comunes, ¿dígase que es lo que falta para que se proceda á su correccion? ¿O no se creen delitos, y entonces tampoco lo serán sus resultados? ¡Triste nacion! En tal caso, deberemos concluir como principia nuestro periódico: „Las mejores instituciones de nada sirven, si se quedan escritas en el papel, y existen solo para perpetuar en ridículo á la nacion. ¿Qué sera, pues, del país, dónde el abuso se sobrepone á la ley?“

[")] La mas notable es, que este artículo se inserte en el Diario del gobierno del día 2 del que rige.

Habia en cierto pueblo un cura que tenia la reprensible manía de reprender en el púlpito á sus feligreses y los designaba por sus nombres, espresando sus defectos con sus pelos y sus lanas. Un compadre suyo le manifestó con franqueza, que por estos hechos estaba muy mal visto. *Pues no lo hagan, y no lo diré*, le contestó el cura. Esta misma contestacion, que es perentoria y significativa, podriamos darle al escribano Ferriz, que se queja en su comunicado que hemos insertado en nuestro periódico del viernes 2 del actual en que hablamos de un guajolote que robaron á una pobre muchacha, que se habia quedado ella sin él, no obstante de que los *cuchareros* (") que se los robaron, habian sido aprendidos y llevados á la Diputacion con el robo en las manos, porque se habia agregado á la causa como cuerpo del delito. El escribano dice: que el guajolote existe *engordando en la alcaidia de la Diputacion*, esperando que su dueño ocurra por él. No dudamos que ello será así; pero tampoco dudamos que la muchacha despues de perder gran parte del día en esperar su guajolote, que no se le quiso entregar luego como debió haberse hecho, queria volver á presentar escrito de peticion, y otorgar la *fianza de la Haz*, pues todos estos requisitos necesitaría para recobrar su *guajolote*, satisfacer los gastos que haya hecho, y, *ainda mais*, las **COSTAS**.

Nosotros que no somos muy *luchos* en las prácticas forenses, creemos, que el guajolote, y cualquiera otra cosa robada debia entregarse en el acto á los dueños, sin gravarlos en demoras, *vueltas y revueltas* para conseguir sus efectos, los cuales quizá por redimirse de esas vejaciones, los dejan perdidos; sucediéndoles entonces, que si no *es perro, es perra la que los muerde*.

La dueño del *guajolote* fué presentada á la vez que los que la robaron por el auxiliar del cuartel: ¿por qué no se le entregó luego? El auxiliar, unido con otros vecinos que vieron el suceso del robo, compadecidos de la pobre muchacha, dieron un real cada uno para consolarla, y de este modo la enviaron pagada de su *ave*. Así es, que justamente al auxiliar debe entregársele el repetido *guajolote* libre y sin costas, si no ha de ser agregado al proceso, para que se lo almuercen todos los que contribuyeron á pagarlo, y lo que es mas, á la aprension de los *cuchareros*, los que ya antes hemos dicho que fueron *condenados á la gravísima pena de ser puestos en libertad dentro de tercero día*. Sirva esto de contestacion al sr. Ferriz.

Por varios conductos hemos sabido que el Exmo. Sr. general, D. José Morán se ha encargado de la secretaría de guerra: tan fausta eleccion es muy digna de celebrarse y de felicitar por ella al Exmo. Sr. general presidente y al ejército mexicano. ¡Ojalá y siempre el supremo gobierno tenga tan dignos, honrados, discretos y desinteresados colaboradores como el actual ministro de la guerra! Otra seria indudablemente la suerte de la república.—EE.

[")] Con esta voz designa el vulgo á los ladrones.

#### AVISOS.

EN los días 9 y 10 del presente febrero, se administrará la vacuna en las casas consistoriales, de dos á tres de la tarde.

#### ERRATA.

En el número anterior, en el primer comunicado, donde dice Chivallier; léase Chevallier.

MEXICO: 1838.  
Imprenta de Tomás Uribe y Alcalde, puente del Correo Mayor número 9.